



MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OPERACIONES DE CAF



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE

Introducción

En un contexto global y regional en constante evolución, donde cada vez más son prioritarias las economías resilientes, equitativas y justas con el medio ambiente y la sociedad, CAF —banco de desarrollo de América Latina y el Caribe— continúa generando oportunidades para que la región latinoamericana y caribeña sea más próspera, productiva, sostenible y competitiva.

Desde hace más de 50 años, nuestro propósito ha sido promover una visión integral del desarrollo que valora y prioriza a las personas, las comunidades en las que viven, el capital natural que poseemos como región y las necesidades sociales para integrarnos en las cadenas globales de producción que impulsan la economía.

Por esto, el Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones (MGAS)¹ de CAF establece el compromiso de la institución con el desarrollo sostenible de sus países accionistas, a través de un conjunto de responsabilidades comunes, pero diferenciadas entre CAF y sus prestatarios², que convierten este propósito en aplicaciones prácticas, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social de los programas y proyectos de inversión financiados por el banco en América Latina y el Caribe.

Este marco aborda los temas fundamentales que en materia ambiental y social corresponden a las operaciones, los compromisos que CAF debe cumplir en su rol como financiador de programas y proyectos de inversión, y los requisitos que los prestatarios deben cumplir en torno a la gestión integral de los riesgos ambientales y sociales asociados de estos programas y proyectos.

¹ El término operación comprende todo programa, proyecto, obra, actividad o iniciativa de inversión financiada total o parcialmente por CAF y debidamente formalizada.

² El término prestatario significa todo receptor de financiamiento por parte de CAF para el desarrollo de una operación e incluye a cualquier otra entidad responsable de la ejecución del proyecto (clientes, organismos ejecutores o coejecutores, etc.). Si bien, se reconoce que el prestatario puede no ser la entidad que ejecuta la operación en forma directa, es responsable de garantizar que esta se diseñe, prepare y ejecute de modo tal que cumpla con las definiciones y requisitos establecidos en este marco, como en las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF y con la legislación ambiental y social del país.



1

Compromiso de CAF con la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social de sus operaciones

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

(a) Derechos humanos: la garantía de los derechos humanos genera las condiciones esenciales para el desarrollo sostenible. A través de las operaciones, CAF busca mejorar las oportunidades de desarrollo para todas las personas y comunidades, en especial para los grupos más vulnerables, y respalda a sus prestatarios en el esfuerzo por cumplir progresivamente sus compromisos con los derechos humanos en el marco de dichas operaciones. A través de sus Salvaguardas Ambientales y Sociales, CAF aborda de manera eficiente y oportuna los riesgos e impactos de las actividades financiadas por el banco, de manera que se eviten los efectos que perjudican la salud, el acceso al agua y al saneamiento, los alimentos, las viviendas y los derechos sobre la tierra que ponen en peligro la vida y otros derechos fundamentales de las personas. Igualmente, vela por que se incluya a la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones relativas al medio ambiente y al acceso a la información, poniendo a disposición de los actores involucrados los mecanismos apropiados de rendición de cuentas para atender sus preocupaciones.

(b) Igualdad de género: CAF establece como uno de sus objetivos institucionales contribuir a la igualdad de oportunidades y al empoderamiento de las mujeres y las niñas desde una perspectiva interseccional, a través del apoyo a las políticas públicas de igualdad y la transversalización de género en sus operaciones, cooperaciones técnicas y servicios financieros. En consecuencia, para el banco resulta fundamental desplegar y promover todos los esfuerzos a su alcance para incorporar la perspectiva de género interseccional en aquellas operaciones en donde se identifiquen riesgos o impactos de género o se puedan aprovechar oportunidades para fomentar y asegurar la igualdad de género. En materia de riesgos, CAF exige a sus prestatarios aplicar la Salvaguarda de Igualdad de Género que establece las directrices para identificar, evaluar y mitigar los riesgos e impactos de género de sus operaciones, la prevención de la violencia de género o el abordaje de cuestiones tratadas en otras salvaguardas, como la falta de participación y representación equitativa en los procesos de consulta y toma de decisiones, la discriminación laboral o los impactos desproporcionados por género en los procesos de reasentamiento de la población. Con respecto al aprovechamiento de oportunidades y alineada con su Estrategia para Igualdad de Género 2022-2026, CAF promueve activamente en sus operaciones la autonomía económica, física y en la toma de decisiones de las mujeres.

(c) No discriminación: la desigualdad en América Latina y el Caribe se ve acrecentada en muchos casos por factores como la presencia de una discapacidad, el estado de salud, la racialización de las personas, el tono de piel, la etnicidad, la orientación sexual, la identidad de género sus características culturales e identitarias, entre otras. CAF promueve que estas características propias de una sociedad diversa, pluriétnica, multicultural no sean motivo alguno para limitar el acceso igualitario de las personas y comunidades, especialmente las más vulnerables, a los beneficiarios derivados de las operaciones, a la información oportuna, lingüística y culturalmente adecuada, y a los medios para presentar y obtener respuesta a sus preocupaciones.

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

A través de las diferentes salvaguardas, CAF busca que los riesgos e impactos sobre los integrantes de estos colectivos sean adecuados y diferenciadamente mitigados, con un especial énfasis en las personas con discapacidad.

(d) Inclusión: en sus operaciones, CAF promueve la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad, que representa el 15 % de la población de América Latina y el Caribe³. Esto incluye la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las normas de accesibilidad, la consulta y participación significativa de las organizaciones de personas con discapacidad, la recopilación de datos desagregados sobre discapacidad a lo largo del ciclo del proyecto, cuando sea pertinente, y la garantía de que los mecanismos de quejas sean accesibles.

(e) Protección y conservación de la biodiversidad, los recursos naturales y los ecosistemas: la conservación de la biodiversidad es esencial para lograr un desarrollo sostenible. CAF entiende la trascendencia de la biodiversidad y su papel fundamental para garantizar el bienestar humano en sus múltiples dimensiones: la provisión de alimentos y sustancias medicinales, los variados servicios ecosistémicos, como el agua limpia, la polinización, la regulación de plagas y enfermedades, así como la regulación climática; su valor para la protección de la identidad cultural y el bienestar espiritual, entre otros. Este marco y las salvaguardas que hacen parte de este, buscan que las operaciones financiadas por CAF incorporen las previsiones necesarias para hacer un uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, asegurar la conservación de la biodiversidad y la preservación de los servicios ecosistémicos en el entorno de las operaciones, adoptando un enfoque de jerarquía de la mitigación de los riesgos e impactos que generan.

(f) Grupos étnicos: América Latina y el Caribe conforman una de las regiones que se caracteriza por una enorme riqueza en cuanto a diversidad pluriétnica y multicultural, donde los pueblos indígenas representan el 15 % y los afrodescendientes constituyen el 24 %⁴. Sin embargo, esta diversidad contrasta con la realidad de las poblaciones autoreconocidas como étnicas, las cuales enfrentan desventajas dentro de los modelos tradicionales del desarrollo.

Como parte de la Estrategia CAF de Diversidad Étnico-Racial en América Latina y el Caribe 2023-2026 (DiversiCAF 5.0), CAF establece como objetivo promover la equidad de étnico-racial, garantizar el respeto de los derechos fundamentales e incentivar la creación de oportunidades en sus operaciones.

Asimismo, CAF se compromete a salvaguardar la integridad física, territorial, social, cultural y económica, así como asegurarse de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en el marco de las leyes nacionales y los tratados internacionales que forman parte de las mismas, su propia cosmovisión y sus estructuras de gobernanza. En este sentido, incorporar explícitamente los

³ Estrategia de la Coordinación de Inclusión de las Personas con Discapacidad de CAF 2022-2026

⁴ Estrategia CAF de Diversidad Étnico-Racial en América Latina y el Caribe 2023-2026 (DiversiCAF 5.0)

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

casos en que se requiere el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas afectados por las operaciones, y las consideraciones necesarias en torno a la divulgación de información y las consultas cultural y lingüísticamente apropiadas de estas y otras comunidades étnicas.

Con este propósito, a través de la Estrategia CAF de Diversidad Étnico-Racial en América Latina y el Caribe 2023-2026 (DiversiCAF 5.0), el banco busca no solo cumplir con su rol de agente de desarrollo, sino también convertirse en un modelo de inclusión y respeto a los derechos fundamentales de los grupos étnicos. Este esfuerzo representa un avance significativo hacia un desarrollo que reconozca y celebre la pluralidad cultural de América Latina y el Caribe, garantizando la igualdad de oportunidades para todos.

(g) Cambio climático: en la medida que el cambio climático y sus efectos son cada vez más recurrentes y severos, CAF alienta a los prestatarios, cuando sea pertinente, a identificar y gestionar los riesgos asociados al cambio climático y la variabilidad climática a través de la identificación y aplicación de medidas de mitigación y adaptación, siempre que dichos riesgos estén relacionados con una operación financiada por el banco, de conformidad con los requerimientos de las Salvaguardas Ambientales y Sociales. Asimismo, CAF vela por que no se aumente de manera significativa o injustificada la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) ni se incrementen otros factores que influyen en el cambio climático en el marco de sus operaciones.

(h) Relacionamiento comunitario: con el fin de garantizar una efectiva mitigación de los impactos negativos y la búsqueda de oportunidades para la conservación de la biodiversidad y la promoción social de las comunidades, CAF alientará a sus prestatarios a divulgar la información relevante de las operaciones, a generar una participación, transparente, incluyente y culturalmente apropiada y a establecer canales de comunicación bidireccionales para atender las inquietudes y preocupaciones de las comunidades afectadas.



2

Objetivos y alcance

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

(a) Objetivo general: el Marco Ambiental y Social de las Operaciones de CAF (MGAS) tiene como propósito contribuir con los objetivos misionales del banco de apoyar a los países de América Latina y el Caribe para mejorar la calidad de vida en la región, a través de principios y directrices para una adecuada gestión de los riesgos ambientales y sociales de sus operaciones.

(b) Objetivos específicos

- Reforzar los compromisos ambientales y sociales de CAF en relación con la defensa de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de género; la inclusión y la diversidad; la no discriminación; la protección y conservación de la biodiversidad, los recursos naturales y los ecosistemas; la protección de los grupos étnicos y, en general, de la diversidad cultural, la mitigación y la adaptación al cambio climático, y la participación informada de los actores, en torno a las operaciones financiadas por el banco.
- Establecer las responsabilidades tanto de CAF como de los prestatarios en relación con la gestión integral de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las operaciones.
- Definir normas de desempeño claras y efectivas, que se deberán aplicar en todas las etapas del ciclo de vida de las operaciones, con el propósito de apoyar de manera efectiva el logro de los objetivos de desarrollo propuestos en estas operaciones.
- Requerir al prestatario a cumplir cabalmente la legislación ambiental y social⁵ aplicable a la operación.
- Estrechar la cooperación técnica entre CAF y sus prestatarios a fin de encontrar soluciones concertadas, pertinentes y oportunas a los retos ambientales y sociales y de las operaciones.

(c) Alcance: el MGAS se aplica a todas las modalidades operativas de crédito definidas por CAF, con excepción de las operaciones basadas en matrices de políticas públicas (*Policy Based Loan* o *PBL*, por sus siglas en inglés), las operaciones de enfoque sectorial amplio (*Sector Wide Approach* o *SWAP*, por sus siglas en inglés), las operaciones de cooperación técnica, las líneas de crédito contingentes de liquidez y todas aquellas operaciones dirigidas a la atención de emergencias derivadas de fenómenos naturales, accidentes contaminantes, sismos, epidemias, conflictos u otro tipo de desastres.

Todas las operaciones que cubre el MGAS deberán cumplir a cabalidad con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, las cuales tienen como objetivo ayudar a los prestatarios a diseñar e implementar una adecuada gestión de los impactos ambientales y sociales, desde un enfoque basado en riesgos y resultados.

⁵ Esta legislación hace referencia, pero no se limita, a todas las normas (leyes, decretos, ordenanzas, etc.) tanto de carácter nacional como local o sectorial, vigentes y aplicables a las operaciones en el país respectivo, y que cubren todos los aspectos ambientales y sociales, incluyendo los relacionados con la salud ocupacional y la seguridad industrial, la inclusión, la equidad de género, los aspectos laborales, de derechos humanos y los acuerdos o tratados internacionales en medio ambiente suscritos y ratificados por el país.

6 La viabilidad técnica se basa en el hecho de que las medidas y las acciones propuestas puedan implementarse con las habilidades, equipos y materiales comercialmente disponibles, teniendo en cuenta factores locales prevalecientes tales como el clima, la geografía, la demografía, la infraestructura, la seguridad, la gobernanza, la capacidad y la confiabilidad operativa. La viabilidad financiera se basa en consideraciones financieras relevantes, que incluyen examinar la magnitud relativa del costo incremental que conlleva adoptar tales medidas y acciones en comparación con los costos de inversión, operativos y de mantenimiento de la operación, y analizar si este costo incremental podría hacer que la operación no fuera viable para el prestatario.

Las medidas de mitigación a implementar en la operación, que se derivan de la aplicación de los requisitos establecidos en las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, deberán ser relevantes, suficientes y apropiadas, de acuerdo con la experiencia, la capacidad operacional, la viabilidad técnica y económica⁶, el nivel de riesgo de la operación y demás factores inherentes a esta y al medio natural y social donde se desarrollan, y a las particularidades de los prestatarios.

Cuando CAF cofinancie una operación con otros organismos multilaterales o bilaterales de financiamiento o con instituciones financieras internacionales, podrá acordar, caso a caso, con los otros cofinanciadores la aplicación de las políticas y estándares propios de dichas instituciones, siempre y cuando estos permitan a la operación lograr objetivos sustancialmente coherentes con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.



3

Funciones y responsabilidades

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

DEL PRESTATARIO

(a) Generales: el prestatario deberá dar cabal cumplimiento a la legislación ambiental y social aplicable a la operación, a las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF y a cualquier otra acción o condición acordada en el marco de la documentación legal y los documentos relacionados.

(b) Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales: el prestatario deberá realizar una evaluación ambiental y social (EAS) de la operación con el objetivo de garantizar la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social, de conformidad con las Salvaguardas Ambientales y Sociales. La EAS deberá ser proporcional a la naturaleza, dimensión y complejidad de la operación, a los riesgos e impactos de la misma y servirá de base para definir las medidas de mitigación necesarias para cumplir este objetivo. La EAS deberá identificar, evaluar y proponer las medidas de mitigación para los riesgos e impactos identificados, así como la estrategia para su control, monitoreo y mejoramiento continuo.

El prestatario deberá aplicar una jerarquía de mitigación en la gestión de riesgos ambientales y sociales que comprende: (i) anticipar y evitar riesgos e impactos y, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o reducirlos a niveles aceptables, y (ii) una vez que los riesgos e impactos hayan sido mitigados y queden impactos residuales significativos, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica y financieramente posible.

(c) Capacidad institucional: el prestatario deberá asegurarse de contar con los recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y apropiados para lograr una adecuada implementación, en forma y plazo aceptable para CAF, de las medidas de mitigación resultado de la EAS y de las demás acciones o condiciones acordadas con el banco.

(d) Participación y divulgación: el prestatario deberá realizar un proceso amplio e inclusivo para divulgar la información relevante de la operación y garantizar una efectiva participación de las partes interesadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Salvaguardas Ambientales y Sociales. Este proceso podrá contemplar:

- la realización de procesos de consulta significativos con las partes interesadas con las Salvaguardas Ambientales y Sociales. Para la consulta se deberá realizar una clara y apropiada identificación y caracterización de las partes interesadas y se deberá disponer de los registros documentados de dicha participación, que incluirán una descripción de las partes interesadas consultadas y un resumen de la retroalimentación recibida. Además, el prestatario deberá divulgar y documentar la fecha, lugar, metodología, contenido y lenguaje que se utilizarán en estas consultas. Los documentos deberán ser traducidos al idioma de las comunidades locales cuando sea necesario;

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

- la información por divulgar deberá contemplar como mínimo, pero sin limitarse a: (i) los objetivos y alcances de la operación; (ii) los potenciales impactos, tanto positivos como negativos, que podría generar; (iii) las medidas de manejo que se aplicarán para prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos, y potenciar los positivos; (iv) el cronograma de ejecución tentativo de las obras de la operación; (v) la existencia y el alcance y funcionamiento del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) a nivel de la operación y del Mecanismo de Reclamaciones Ambientales y Sociales (MRAS) de CAF; y (vi) cualquier otra información que fuese requerida de conformidad con la legislación ambiental y social aplicable;
- el proceso de consulta, así como la divulgación de la información, deberá realizarse de una manera culturalmente apropiada, adaptada a la naturaleza y características de la población a la que va dirigida para que sea comprensible, en el idioma local o grupal, por lo que se deberá contemplar su traducción cuando sea necesario;
- el prestatario deberá proporcionar, cuando sea aplicable, los medios necesarios o aplicar estrategias de consulta diferenciadas de acuerdo con las naturaleza y características de los grupos de interés, para que no haya discriminación en la participación y divulgación de las personas o grupos en condición de vulnerabilidad;
- cuando la operación involucre el reasentamiento de grupos étnicos y pueblos indígenas y/o cuando se presenten impactos sobre su territorio, los recursos naturales que utilizan, el patrimonio cultural, incluyendo los lugares o elementos sagrados o con un valor especial para la comunidad, también se deberá obtener el CLPI de dichas comunidades. Asimismo, deberá vincular, desde las etapas tempranas de la operación, a las entidades encargadas de los asuntos de los grupos étnicos del país, cuando aplique.

(e) Supervisión: el prestatario deberá establecer un plan de seguimiento y monitoreo con el fin de supervisar y ajustar la gestión ambiental y social de la operación para asegurar que se controlen, mitiguen o compensen oportuna y adecuadamente los riesgos e impactos identificados en la EAS, o aquellos sobrevinientes por circunstancias especiales. El plan debe asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable a la operación, los requisitos de las Salvaguardas Ambientales y Sociales activadas para esta y cualquier otra acción o condición acordada en el marco de la documentación legal y los documentos relacionados. El alcance del plan de seguimiento y monitoreo deberá ser proporcional a los riesgos e impactos ambientales y sociales de la operación.

(f) Presentación de informes: el prestatario debe informar a CAF, en los términos y periodicidad establecidos en la documentación legal, sobre el desempeño de la operación en el cumplimiento del plan de acción ambiental y social (PAAS) acordado con el banco, de las obligaciones exigidas por la legislación ambiental y social aplicable, de las demás acciones acordadas con CAF, así como de cualquier otra circunstancia que llegara a alterar su estado de cumplimiento o el perfil de riesgo de





Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

la operación y de las acciones tomadas por prestatario. Los prestatarios también deberán facilitar la supervisión y evaluación por parte del banco a lo largo de la ejecución de una operación.

(g) Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos: el prestatario deberá diseñar e implementar un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) para recibir y gestionar las quejas, reclamos y cualquier preocupación de las personas y comunidades afectadas o de cualquier otra parte interesada.

El alcance y dimensión del MAQR debe estar acorde con los riesgos ambientales y sociales de la operación y ser ampliamente difundido y socializado entre las partes interesadas, de manera lingüística y culturalmente apropiada, para que sea fácilmente comprensible, por lo que se deberá contemplar su traducción cuando sea necesario, informando los canales o medios para su acceso, su alcance y funcionamiento, las formas y tiempos en que los interesados recibirán respuesta. Dentro de su alcance se deberá contemplar la garantía de acceso a las personas o comunidades en situación de vulnerabilidad.

Este proceso de difusión y socialización deberá documentarse en términos de la fecha, lugar, metodología, contenido y lenguaje utilizado en dicho proceso.

(h) Mecanismo de Reclamaciones Ambientales y Sociales de CAF (MRAS): el MRAS es un mecanismo de rendición de cuentas del banco, puesto a disposición de los ciudadanos y grupos de interés, para abordar y gestionar las inquietudes o reclamaciones relacionadas con los eventuales impactos ambientales y sociales adversos causados, o que puedan ser causados, sobre las personas, comunidades o el medio ambiente durante la implementación de una operación financiada por el banco. Es un espacio extrajudicial, adicional y subsidiario a los MAQR de las operaciones.

El prestatario deberá difundir y socializar el MRAS de CAF en los mismos términos que el MAQR de la operación, ya señalados.

(i) Asistencia técnica: de ser necesario, CAF podrá ofrecer asistencia técnica y financiera para fortalecer e incrementar las capacidades técnicas del prestatario de manera que pueda gestionar los riesgos e impactos ambientales de la operación y lograr un cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el MGAS y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.

DE CAF

(a) Categorización de las operaciones y nivel de riesgo: CAF analiza y clasifica sus operaciones en función del tipo y características de la misma, la magnitud y naturaleza de los impactos y riesgos ambientales y sociales, su ubicación y la sensibilidad del medio donde se desarrollará, las capacidades del organismo ejecutor de la operación, entre otras, y asigna una clasificación de riesgo ambiental y social. Esta clasificación comprende cuatro categorías.

- Categoría I: alto riesgo ambiental y social. Comprende aquellas operaciones que tengan el potencial de causar impactos ambientales y/o sociales negativos significativos, diversos, irreversibles, difíciles de evaluar o sin precedentes. Incluye también las operaciones que se desarrollen en áreas o ecosistemas de alta sensibilidad ambiental, que afecten de manera importante e irreversible los recursos naturales o que alteren significativamente la naturaleza, características o las relaciones funcionales de las comunidades. Por lo general, los impactos se manifiestan en áreas más amplias que aquellas donde se interviene físicamente.
- Categoría II: moderado riesgo ambiental y social. Comprende aquellas operaciones que tengan el potencial de causar impactos ambientales y/o sociales negativos localizados, de corto plazo y para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas y al alcance de los ejecutores y demás actores involucrados. Por lo general, los impactos se manifiestan específicamente en las áreas donde se interviene físicamente.
- Categoría III: bajo riesgo ambiental y social. Comprende aquellas operaciones que tengan el potencial de causar impactos ambientales y/o sociales de baja intensidad, temporales y reversibles o cuyos impactos son nulos. Estas operaciones podrán no requerir de un proceso de debida diligencia, sin perjuicio de los requerimientos que, a juicio de CAF, se establezcan para garantizar una gestión ambiental y social ajustada a los principios y normas de CAF.
- Categoría IF: (intermediarios financieros). Comprende las operaciones donde los recursos aportados por CAF son destinados a instituciones financieras bancarizadas, microfinancieras, fondos, entidades financieras del sector solidario o cooperativo, entre otras que, generalmente, canalizan dichos recursos para múltiples fines o para terceros. En estas operaciones, la gestión de los riesgos ambientales y sociales de los proyectos, obras o actividades a ser financiadas son de responsabilidad de dichas instituciones.

CAF revisa regularmente la clasificación de riesgo asignada a la operación, incluyendo la etapa de ejecución, y la modifica de ser necesario, para garantizar que sigue siendo adecuada. Esta revisión, además de la evolución de la gestión ambiental y social, considera otros aspectos relacionados con la calidad de la ejecución, la gobernanza del organismo ejecutor, el contexto político, la



Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

transparencia y la sostenibilidad, con el fin de fortalecer los aspectos ambientales y sociales que sean necesarios para garantizar el logro de los objetivos propuestos por la operación.

(b) Debida diligencia: CAF realiza un debida diligencia ambiental y social a todas las operaciones que solicitan de su financiamiento, de conformidad con lo establecido en el MGAS y en las Salvaguardas Ambientales y Sociales. El propósito de la debida diligencia es ayudar al banco a decidir si apoya la operación, y de ser así, establecer la manera en cómo se abordarán los riesgos ambientales y sociales durante el ciclo de vida de la operación, con el fin de coadyuvar a la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social de la operación.

El alcance y la profundidad de la debida diligencia están determinados por la naturaleza y dimensión de la operación, las características del contexto donde se desarrolla y es proporcional a los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a ella.

La debida diligencia ambiental y social comprende un análisis respecto de: (i) la adecuada y oportuna identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales por parte del prestatario; (ii) las capacidades institucionales requeridas por parte del prestatario para garantizar una adecuada gestión de dichos riesgos e impactos; y (iii) la adecuada aplicación de los requisitos establecidos en las Salvaguardas Ambientales y Sociales. El análisis se hace con base en la información entregada por el prestatario.

En los casos en que se solicite a CAF respaldar un proyecto que está en construcción, o cuando el proyecto ya haya recibido permisos nacionales, incluida la aprobación de las evaluaciones de impactos ambientales y sociales locales, la debida diligencia del banco incluirá un análisis de las diferencias respecto de las Salvaguardas Ambientales y Sociales, a fin de determinar si se necesitan estudios o medidas de mitigación adicionales para cumplir con los requisitos de CAF

(c) Plan de acción ambiental y social: en los casos en los que el análisis realizado durante la debida diligencia detecte brechas en relación con los requisitos de este y/o de los requisitos de las Salvaguardas Ambientales y Sociales, CAF acuerda con el prestatario un plan de acción ambiental y social (PAAS) en el que se establecen las acciones necesarias para que la operación cumpla con estas, dentro de un plazo determinado. El PAAS forma parte de la documentación legal de la operación.

La debida diligencia en materia ambiental y social hace parte del análisis integral de riesgos de la operación y sus resultados son objeto de examinación por parte de las autoridades de crédito de CAF, como fundamento previo para la toma de decisiones. Tanto la administración como las áreas de negocios están informados e involucrados en la gestión de los riesgos ambientales y sociales de la operación.

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

(d) Participación y divulgación: CAF, de conformidad con su Política de Acceso a la Información y de Transparencia Institucional (PAITI), divulga la información ambiental y social relativa a sus operaciones.

CAF verifica que el prestatario ha realizado un proceso amplio e inclusivo para divulgar la información relevante de la operación y ha garantizado la efectiva participación de las partes interesadas, incluyendo las decisiones o estrategias diferenciadas para garantizar la participación de los grupos o actores en condición de vulnerabilidad. Esto incluye, pero no se limita, a verificar los procesos de consultas, los tiempos de ejecución, la pertinencia de la información divulgada, los medios apropiados, la amplia participación sin discriminación y, especialmente, que estos procesos con grupos étnicos y pueblos indígenas se han realizado de conformidad con lo establecido en las Salvaguardas Ambientales y Sociales.

(e) Seguimiento y supervisión: CAF realiza un seguimiento constante para evaluar el desempeño ambiental y social de la operación y, en particular, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el MGAS, los requerimientos de las Salvaguardas Ambientales y Sociales activadas para la operación, y de cualquier otra acción o condición acordada con el banco en el marco de la documentación legal y los documentos relacionados. También realiza seguimiento para verificar que los riesgos ambientales y sociales asociados a eventuales cambios introducidos en la operación están adecuadamente mitigados y cumplen igualmente con las normas y políticas del banco.

El alcance, profundidad y periodicidad de este seguimiento está determinado por el nivel de riesgo ambiental y social de la operación.

En caso de encontrar discrepancias entre la gestión ambiental y social del prestatario respecto de la operación y las normas y políticas de CAF, se acuerdan los planes de acción correctivos a que haya lugar. En este sentido, el banco mantiene un diálogo continuo con el prestatario para abordar cualquier inquietud que tenga en relación con la ejecución de la operación.

(f) Intermediarios financieros: en el financiamiento a través de un intermediario financiero (IF), este asume la responsabilidad delegada de identificar, evaluar y mitigar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las operaciones a donde se destinen los recursos aportados por CAF, en los términos y condiciones establecidos en el MGAS, las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF y la legislación ambiental y social aplicable.

CAF, cuando es pertinente, en función de los resultados de la debida diligencia, exige que el IF implemente y mantenga un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS) para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de sus operaciones y hacer su seguimiento en forma continua. El SARAS debe permitir a la IF realizar: (i) una clasificación temprana del riesgo ambiental y social de sus operaciones, (ii) establecer los casos y el alcance en





Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

los que aplicará una debida diligencia, (iii) precisar las medidas de mitigación de dichos riesgos e impactos, como producto de la debida diligencia; (iv) sentar, en el marco de la documentación legal, la obligatoriedad de que dichas medidas de mitigación se apliquen por parte de los beneficiarios; y (v) realizar el seguimiento y la retroalimentación al beneficiario para garantizar una adecuada gestión ambiental y social.

El SARAS debe ser proporcional a la naturaleza y magnitud de los riesgos ambientales y sociales de las operaciones que el IF financia y el riesgo general de la cartera.

CAF puede solicitar que el IF adopte e implemente requisitos ambientales y sociales adicionales o alternativos en función de los posibles riesgos de sus operaciones y de las características de los sectores presentes en su cartera. De igual forma, el banco hará seguimiento al desempeño de la IF, lo cual podrá incluir visitas a esta o a las operaciones financiadas a sus beneficiarios.

La cartera de proyectos financiados por la IF con los recursos aportados por CAF debe cumplir con la lista de exclusiones del banco.

La debida diligencia realizada por CAF a los IF tiene como objetivo determinar: (i) sus políticas y procedimientos ambientales y sociales y su compromiso, capacidad y trayectoria para aplicarlos; (ii) los aspectos ambientales y sociales relacionados con la cartera existente del intermediario financiero y la que posiblemente tenga en el futuro, que puedan exponer al banco a riesgos ambientales, sociales y otros conexos; y (iii) las medidas necesarias para fortalecer el SARAS del IF.

Los requisitos establecidos por CAF y el alcance de su aplicación a los IF dependen de la naturaleza de la inversión y el nivel de riesgo ambiental y social vinculado con las actividades del intermediario.

Dependiendo de los resultados de la debida diligencia y de las capacidades del IF, CAF puede restringir el financiamiento de cierto tipo de operaciones por parte del intermediario.

4

Marco legal del prestatario

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

CAF podrá considerar el uso requerimientos específicos del marco legal del prestatario, para abordar algún requerimiento del MGAS o de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, siempre y cuando a través de estos se logren objetivos sustancialmente coherentes con los del banco.

Todas las medidas y acciones acordadas, así como los plazos para cumplirlas, formarán parte del PAAS y se incluirán en la documentación legal, según corresponda.



5

Mecanismo de reclamaciones y rendición de cuentas

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

CAF cuenta con un mecanismo de rendición de cuentas denominado Mecanismo de Reclamaciones Ambientales y Sociales de CAF (MRAS). El MRAS es un recurso alternativo de resolución de conflictos y un medio de atención oportuno y directo, puesto a disposición de los ciudadanos y grupos de interés, para abordar y gestionar las inquietudes o reclamaciones relacionadas con los eventuales impactos ambientales y sociales adversos causados, o que puedan ser causados, sobre las personas, comunidades o el medio ambiente, durante la implementación de una operación financiada por el banco.

El MRAS garantiza el acceso y la atención de manera que se evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexo, género, orientación sexual, creencias, discapacidad y etnicidad, así como la atención lingüística y culturalmente adecuada, reconociendo las particularidades y diferencias culturales específicas de los individuos vinculados con cada caso.

Si bien los procesos de revisión, procesamiento y repuesta a una reclamación pueden requerir plazos significativos, el MRAS orienta sus gestiones hacia la respuesta más oportuna posible, en la intención de minimizar eventuales riesgos para el reclamante, para el medio ambiente, para las demás partes interesadas y para CAF. Los plazos son de conocimiento de los reclamantes.

Los prestatarios tienen la obligación de difundir ampliamente, en el marco del proceso de participación y divulgación, y de forma permanente, la existencia del MRAS de CAF a las comunidades afectadas por la operación.

CAF divulga la información relacionada con el acceso y funcionamiento del MRAS, a través del uso de diferentes medios de comunicación a su alcance. Además, publica la *Memoria Anual del MRAS*, proporcionando información detallada sobre su funcionamiento y las reclamaciones gestionadas durante el año de cubrimiento, no admite ningún tipo de represalias a los reclamantes y orienta a sus prestatarios para implementar medidas destinadas a prevenir represalias en las operaciones.

6

Documentación legal y acuerdos relacionados con las operaciones

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

La documentación legal y los acuerdos relacionados con las operaciones incluirán las disposiciones para cumplir con las normas ambientales y sociales de CAF aplicables, de acuerdo con lo establecido en el MGAS, y los requisitos específicos para las operaciones derivados del análisis de la debida diligencia efectuada por el banco y de conformidad con el PAAS acordado con el prestatario.

7

Revisión del Marco de Gestión Ambiental y Social de Operaciones y mejora continua

Marco de Gestión Ambiental y Social de las Operaciones de CAF

CAF asigna las responsabilidades y los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para la adecuada y oportuna implementación de las consideraciones contenidas en el MGAS y, en un proceso de mejora continua, lo revisará y ajustará cuando el banco lo considere necesario, a fin de incorporar mejores prácticas, nuevas políticas institucionales y lecciones aprendidas durante su aplicación.



